

PARTICION SUCESION 2014-058

RENE MACIAS MONTOYA <remacias30@gmail.com>

Mié 24/04/2024 16:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Bárbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jimy0317@hotmail.com <jimy0317@hotmail.com>; johanna blandon <yormacardona72@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (195 KB)

2014-058 PARTICION SUCESION SANTA BARBARA-ANTIOQUIA.pdf;



Libre de virus. www.avast.com

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
E. S. D.

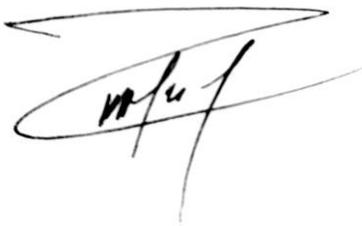
PROCESO : SUCESIÓN INTESADA
REF: 05 679 40 89 001 2014 00058 00
CAUSANTE : JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO
DEMANDANTE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Y OTROS

RENE MACIAS MONTOYA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de PARTIDOR dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar al despacho el respectivo trabajo de partición en veinticuatro (24) folios.

Esta Partición la envió desde mi correo remacias29@hotmail.com de acuerdo a la vigencia permanente de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Del señor Juez,

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RM' or similar initials, enclosed within a large, sweeping, horizontal oval stroke.

RENE MACIAS MONTOYA
C. C. No 5.970.036 de Ortega Tol.
T. P. No. 88.941 del C. S. de
la Jud. Partidor

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
E. S. D.**

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA

REF: 05 679 40 89 001 2014 00058 00

CAUSANTE : JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO

DEMANDANTE: LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO Y OTROS

RESEÑA HISTÓRICA

PRIMERO: El causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (**q.e.p.d**), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 739.774 de Santa Barbara - Antioquia, fallecido el día 4 de abril de 2021 en Itagüí (Antioquia) siendo el Municipio de Santa Barbara (Antioquia) su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios

SEGUNDO: El causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d), contrajo matrimonio Civil en la Notaria Única de Santa Barbara (Antioquia) con la señora LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.019.393 de Medellín, en el cual no se procrearon hijos.

TERCERO: Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2014 en este Despacho se declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del Causante JERBE LEON HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) y se reconoce a la señora LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO, como interesada en calidad de Cónyuge supérstite, dentro del presente proceso.

CUARTO: El día 21 de agosto de 2014, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, impartándose su aprobación legal mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2014, y decretándose su partición el primero (1º) de diciembre de 2014.

QUINTO: Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2017 se aprueba el trabajo de partición

SEXTO: Mediante auto de fecha 7 de octubre del 2019 fue aprobado inventario y avalúo adicional, y se decreta su partición.

SEPTIMO: Con auto de fecha 17 de febrero de 2020 se aprueba el trabajo de partición y adjudicación adicional.

OCTAVO: En el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara-Antioquia, dentro de Proceso Verbal - Petición de Herencia y mediante sentencia de fecha 24 de noviembre del 2020, se declaró que los señores LUIS EDUARDO HURTADO RESTREPO C.C. No. 15.330.024, BAIRON DE JESÚS HURTADO RESTREPO C.C. No. 739.712, GUILLERMO HURTADO RESTREPO C.C. No. 15.332.261, GLORIA MARÍA HURTADO RESTREPO C.C. No. 22.041.304, GLADYS DE JESÚS HURTADO RESTREPO C.C. No. 39.383.664 y DORA ALICIA HURTADO RESTREPO C.C. No. 39.383.643, EDUARDO DE JESUS Y HENRY HURTADO ARANGO como herederos del causante, JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO **(q.e.p.d)**, por transmisión de derecho de herencia de su señor padre LUIS EDUARDO HURTADO (q.e.p.d.), cuyo juicio sucesoral se adelanto en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Barbara-Antioquia quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

NOVENO: Consecuentemente ordena dejar sin efecto la sentencia de fecha 18 de mayo del 2017, por medio del cual se aprobó el trabajo de partición, y adicionalmente, ordena rehacer el trabajo de partición y adjudicación. Sentencia que fue confirmada el 16 de diciembre del 2022, por la Sala Civil –Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

DECIMO: El Juzgado Promiscuo Municipal en auto de fecha marzo 17 del 2023, reconoció como herederos a los señores DORA ALICIA HURTADO RESTREPO, GLADYS DE JESÚS HURTADO RESTREPO, GLORIA MARÍA HURTADO RESTREPO,

GUILLERMO HURTADO RESTREPO, LUZ VICTORIA HURTADO RESTREPO C.C. No. 22.039.791, BAIRON DE JESÚS HURTADO RESTREPO, LUZ MARINA HURTADO RESTREPO C.C. No. 31.402.614, y LUIS EDUARDO HURTADO RESTREPO en calidad de hermanos del causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d)

DECIMO PRIMERO: Mediante auto de mayo 26 del 2023 fue aceptado por el Juzgado el repudio de la herencia por el heredero Fernando Antonio Hurtado Restrepo.

DECIMO SEGUNDO: Mediante escritura pública No 5.351 del 13 de julio del 2023, otorgada en la Notaría 16 de Medellín -Antioquia, JULIÁN ESTEBAN HURTADO RÍOS C.C. No. 1.037.614.419 adquirió a título de compraventa todas las acciones y derechos hereditarios que a título universal les corresponde o pueda corresponder a los señores AMPARO DE JESUS HURTADO ARANGO C.C. No.39.382.778, HENRY HURTADO ARANGO C.C. No. 15.337.269 y EDUARDO DE JESÚS HURTADO ARANGO C.C. No. 98.543.801, como hermanos paternos del causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d), por transmisión de derecho de herencia de su padre LUIS EDUARDO HURTADO quien es también padre del causante.

DECIMO TERCER: Por auto de julio 24 del 2023 el señor JULIÁN ESTEBAN HURTADO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.419, fue reconocido como subrogatario de los derechos hereditarios de que a título universal les corresponde o pueda corresponder a los señores AMPARO DE JESUS, HENRY y EDUARDO DE JESÚS HURTADO ARANGO.

DECIMO CUARTO: En audiencia efectuada el 13 de febrero de 2024 se imparte aprobación de los inventarios y avalúos adicionales, presentados por los apoderados de las partes interesadas.

DECIMO QUINTO: En auto de fecha 15 de marzo de 2024 mediante el cual se me nombra como partidador dentro del presente proceso, cargo que acepto el 19 de marzo de 2024.

INVENTARIOS Y AVALUOS.

ACTIVOS.

PARTIDA PRIMERA (SOCIAL):

Está constituida por el 100% de un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. **(\$7'238.316,64).**

PARTIDA SEGUNDA:

El 100% de un lote de terreno con una extensión de 6.400 m2, ubicado en el corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), cuyos linderos constan en la escritura pública número 959 de 1992 de la Notaria Única de Santa Barbara y que comprende los siguientes linderos: "Por la cabecera con el camino, lindero con el vendedor de hoy, señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo; cañada arriba, lindero con propiedad de Amador Herrera; luego cañada arriba con el comprador de hoy, señor Jerbe León Hurtado Restrepo y el señor Darío Cardona, a llegar al camino, punto de partida".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0010476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo, mediante escritura pública No. 959 del 25 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$3'784.102,00)**.

PARTIDA TERCERA:

Está constituido por el 100% de un lote de terreno, tomado de otro de mayor extensión, situado en el paraje El Palmar o La Umbría del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), cuyos linderos constan en la escritura pública número 913 de octubre 31 de 1993 de la Notaria Unica de Santa Barbara y que esta comprendida por los siguientes linderos: "partiendo de un filo hasta una palma, sigue lindero con el vendedor Juan de Jesús Blandón Jaramillo hasta una palma en una peña, sigue lindando con el mismo Juan de Jesús Blandón Jaramillo, vendedor de hoy, hasta llegar al pie, lindando con el comprador Jerbe León Hurtado Restrepo, luego sube lindando el parte con el señor Amador Herrera, y en otra parte con sucesión del señor Misael Ballesteros, de aquí sigue lindero con propiedad de Tomás Villada al llegar al filo, primer punto de partida". Con una cabida de 6.400 m2.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 023-0011145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo, mediante escritura pública No. 913 del 31 de octubre de 1993, de la Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: este inmueble esta avaluado por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(\$1.368.102,65.)**.

PARTIDA CUARTA:

Está constituida por el 100% de lote de terreno, con un área de 0.0074 hectáreas, ubicado en la carrera 10 No. 7-37, en el corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), lote de terreno denominado lote rural urbano, adjudicado por el Instituto de la Reforma Agraria según la resolución 1095 del 28 de diciembre del 2000. Conforme al plano No. B-599-445 obra No. 05.3926-93, levantado por el INCORA en octubre del 2000, y cuyos linderos son: Se toma como punto de partida el detalle 77 ubicado al Noreste, donde concurren las colindancias de Duberney Valencia Villada, vía pública y el predio que se alindera, así: "NORESTE Y ESTE: Con vía pública en 7,13 m, del detalle 77 al 76; ESTE, SURESTE Y SUR: Con Blanca Nelly Álvarez Villada en 10,48 m, del detalle 76 al 73. SUROESTE Y OESTE: Con Juan Guillermo Vélez en 7,11 m, del detalle 73 al 74. AL OESTE, NOROESTE Y NORTE: con Duberney Valencia Villada en 10,39 m, del detalle 74 al 77 punto de partida".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 023-16013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por adjudicación realizada por el Instituto de la Reforma Agraria, mediante resolución 1095 del 28 de diciembre del 2000.

AVALUO: Este inmueble esta avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(\$10`122.227,25)**.

PARTIDA QUINTA:

Está constituida por el 100% del vehículo Automotor de Placas PVJ058, con las siguientes características:

Placas: PVJ058	Clase: Campero
Marca: Nissan	Carrocería: Carpada
Línea: LG60	Color: azul claro
Modelo: 1967	Motor: P54330
Número de VIN: L6011253	Serie: L6011253
Chasis: L6011253	Cilindraje: 3000
Capacidad: pas. 8	Número de Ejes: 2
Vehículo: activo	Servicio: Particular.

AVALUO: El valor de esta partida es de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 5.797.000,00**)

PARTIDA SEXTA:

Está constituida por el valor de los semovientes que aunque no se encuentran físicos deberá de adjudicarse.

AVALUO: Esta partida tiene un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$6.750.000,00**)

TOTAL ACTIVO SOCIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$35`059.748,54**)

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA:

Está constituida por concepto de impuestos de los años 2008 a 2.020 y semaforización del vehículo automotor NISSAN de placas PVJ058 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$2`583.516,00**)

PARTIDA SEGUNDA:

Está constituida por la deuda de la concesión de agua del inmueble ubicado en el paraje El Palmar o la Umbría del corregimiento de Damasco, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$400.000,00**)

PARTIDA TERCERA:

Está constituida por concepto del mantenimiento del inmueble ubicado en el paraje El Palmar o la Umbría por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$1.260.000,00**)

PARTIDA CUARTA:

Está constituida por el mantenimiento a la casa ubicada en el corregimiento de DAMASCO, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$9.456.750.00)

PARTIDA QUINTA:

Está constituida por el valor del Impuesto Predial de los predios, el cual es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CERO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$2.242.077.00)**

PARTIDA SEXTA:

Está constituida por concepto del valor de la escritura de la cancelación de hipoteca en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C. por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$159.224.00)**

TOTAL PASIVO: DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$16.101.567.00)**

NOTA: Este pasivo es a favor de la señora **LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO** C.C. No.43.019.393

ACTIVO BRUTO	\$35.059.748.00
PASIVO	\$16.101.567.00
ACTIVO NETO	\$18.958.181.00

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (Q.E.P.D) Y LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO

SOCIOS CONYUGALES	ACTIVO SOCIAL 100%	PASIVO SOCIAL 100%	TOTAL ADJUDICADO GANACIALES
JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (Q.E.P.D.)	\$17.529.874,00 50%	\$8.050.783,5 22,9630386961%	\$9.479.090,5 27,0369613039%
LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO	\$17.529.874,00 50%	\$8.050.783,5 22,9630386961%	\$9.479.090,5 27,0369613039%
TOTAL	\$35.059.748,00	\$16.101.567,00	\$18.958.181,00

**DISTRIBUCION ACTIVO- PASIVO SUCESION DEL CAUSANTE
JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (Q.E.P.D) (ARTICULO
1047 C.C.)**

CONYUGE - HEREDEROS	ACTIVO SOCIAL 100%	PASIVO 100%	(ARTICULO- 1047 C.C.)	TOTAL ADJUDICADO GANACIALES y/o HERENCIA
LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO	\$9.479.090,5	\$12.076.175,25 + \$4.025.391,75	\$4.739.545,25	\$30.320.202,75,00
LUIS EDUARDO HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
BAIRON DE JESÚS HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
GUILLERMO HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
GLORIA MARÍA HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
GLADYS DE JESÚS HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
DORA ALICIA HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
LUZ VICTORIA HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
LUZ MARINA HURTADO RESTREPO	\$430.867,75	\$365.944,7045		\$430.867,75
JULIÁN ESTEBAN HURTADO RÍOS - SUBROGATARIO	\$1.292.603,25	\$1.097.834,1135		\$1.292.603,25
TOTAL				\$35.059.748,00

**DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELA A LA CONYUGE
SUPERSTITE Y HEREDEROS.**

Teniendo en cuenta los bienes inventariados y avalúos de los bienes relacionados y aprobados se procede a realizar la adjudicación a su cónyuge y herederos y para pagarle se les hace la siguiente adjudicación:

HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA CONYUGE SEÑORA LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO C.C. No.43.019.393, le corresponde la suma de TREINTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL DOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE **(\$30.320.202,75,00)**, y para pagar sus gananciales y herencia, se le adjudicara los siguientes bienes:

1.- Para pagarle sus gananciales y la herencia se le adjudica la suma de **\$2.498.770,85**, que equivale al **34,521436050357%**, del bien relacionado en la Partida Primera que está constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7.238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7.238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$2.498.720,85
PORCENTAJE	34,520745282013%

2.- Se le adjudica la suma de **\$3.784.102,00**, que equivale al **100%** del bien inmueble relacionado en la Partida Segunda, que está constituida por un lote de terreno con una extensión de 6.400 m², ubicado en el corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), cuyos linderos constan en la escritura pública número 959 de 1992 de la Notaria Única de Santa Barbara y que comprende los siguientes linderos: "Por la cabecera con el camino, lindero con el vendedor de hoy, señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo; cañada arriba, lindero con propiedad de Amador Herrera; luego cañada arriba con el comprador de hoy, señor Jerbe León Hurtado Restrepo y el señor Darío Cardona, a llegar al camino, punto de partida".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0010476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo, mediante escritura pública No. 959 del 25 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$3'784.102,00**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$3.784.102,00
VALOR ADJUDICADO	\$3.784.102,00
PORCENTAJE ADJUDICADO	100%

3-Se le adjudica la suma de **\$1.368.102,65**, que equivale al **100 %** del bien inmueble relacionado en la Partida Tercera, que está constituida por un lote de terreno, tomado de otro de mayor extensión, situado en el paraje El Palmar o La Umbría del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), cuyos linderos constan en la escritura pública número 913 de octubre 31 de 1993 de la Notaria Unica de Santa Barbara y que esta comprendida por los siguientes linderos: "partiendo de un filo hasta una palma, sigue lindero con el vendedor Juan de Jesús Blandón Jaramillo hasta una palma en una peña, sigue lindando con el mismo Juan de Jesús Blandón Jaramillo, vendedor de hoy, hasta llegar al pie, lindando con el comprador Jerbe León Hurtado Restrepo, luego sube lindando el parte con el señor Amador Herrera, y en otra parte con sucesión del señor Misael Ballesteros, de aquí sigue lindero con propiedad de Tomás Villada al llegar al filo, primer punto de partida". Con una cabida de 6.400 m2.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 023-0011145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Juan de Jesús Blandón Jaramillo, mediante escritura pública No. 913 del 31 de octubre de 1993, de la Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: este inmueble esta avaluado por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**\$1.368.102,65.**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$1.368.102,65.
VALOR ADJUDICADO	\$1.368.102,65.
PORCENTAJE ADJUDICADO	100%

4- Se le adjudica la suma de **\$10.122.277,25**, que equivale al **100%** del bien inmueble relacionado en la Partida Cuarta, que está constituida por el **100%** de lote de terreno, con un área de 0.0074 hectáreas, ubicado en la carrera 10 No.

7-37, en el corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara-Antioquia, lote de terreno denominado lote rural urbano, adjudicado por el Instituto de la Reforma Agraria según la resolución 1095 del 28 de diciembre del 2000. Conforme al plano No. B-599-445 obra No. 05.3926-93, levantado por el INCORA en octubre del 2000, y cuyos linderos son: Se toma como punto de partida el detalle 77 ubicado al Noreste, donde concurren las colindancias de Duberney Valencia Villada, vía pública y el predio que se alindera, así: "NORESTE Y ESTE: Con vía pública en 7,13 m, del detalle 77 al 76; ESTE, SURESTE Y SUR: Con Blanca Nelly Álvarez Villada en 10,48 m, del detalle 76 al 73. SUROESTE Y OESTE: Con Juan Guillermo Vélez en 7,11 m, del detalle 73 al 74. AL OESTE, NOROESTE Y NORTE: con Duberney Valencia Villada en 10,39 m, del detalle 74 al 77 punto de partida".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 023-16013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por adjudicación realizada por el Instituto de la Reforma Agraria, mediante resolución 1095 del 28 de diciembre del 2000.

AVALUO: Este inmueble esta avaluado en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (**\$10`122.227,25**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$10.122.227,25
VALOR ADJUDICADO	\$10.122.227,25
PORCENTAJE ADJUDICADO	100%

5- Se le adjudica la suma de **\$5.797.000,00**, que equivale al **100 %** del vehículo automotor de placas PVJ058 relacionado en la Partida Quinta con las siguientes características:

Placas: PVJ058	Clase: Campero
Marca: Nissan	Carrocería: Carpada
Línea: LG60	Color: azul claro
Modelo: 1967	Motor: P54330

Número de VIN: L6011253

Serie: L6011253

Chasis: L6011253

Cilindraje: 3000

Capacidad: pas. 8

Número de Ejes: 2

Vehículo: activo

Servicio: Particular.

AVALUO: El valor de esta partida es de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 5.797.000,00**).

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$ 5.797.000,00**

VALOR ADJUDICADO **\$ 5.797.000,00**

PORCENTAJE ADJUDICADO **100%**

5- Se le adjudica la suma de **\$6.750.000,00**, que equivale al **100%** del valor de los semovientes relacionados en la Partida Sexta.

AVALUO: Esta partida tiene un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$6.750.000,00**).

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$6.750.000,00**

VALOR ADJUDICADO **\$6.750.000,00**

PORCENTAJE ADJUDICADO **100%**

PARTIDAS ADJUDICADAS

VALOR

Partida Primera **\$2.498.720,85 (34,520745282013%)**

Partida Segunda **\$3.784.102,00 (100%)**

Partida Tercera **\$1.368.102,65 (100%)**

Partida Cuarta **\$10.122.277,25 (100%)**

Partida Quinta **\$5.797.000,00 (100%)**

Partida Sexta **\$6.750.000,00 (100%)**

TOTAL VALOR ADJUDICADO **\$30.320.202,75,00**

HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA EL SEÑOR LUIS EDUARDO HURTADO RESTREPO C.C. No. 15.330.024, le corresponde la suma

de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle su herencia se le adjudica la suma de **\$430.867,75** que equivale al **5.9525960444858 %** del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO TRES (3) PARA EL SEÑOR BAIRON DE JESÚS HURTADO RESTREPO C.C. No. 739.712, le corresponde la

suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO CUATRO (4) PARA EL SEÑOR GUILLERMO

HURTADO RESTREPO C.C. No. 15.332.261, le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO CINCO (5) PARA LA SEÑORA GLORIA MARÍA HURTADO RESTREPO C.C. No. 22.041.304 le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicará el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO SEIS (6) PARA LA SEÑORA GLADYS DE JESÚS HURTADO RESTREPO C.C. No. 39.383.664, le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicará el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO SIETE (7) PARA LA SEÑORA DORA ALICIA HURTADO RESTREPO C.C. No. 39.383.643, le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO OCHO (8) PARA LA SEÑORA LUZ VICTORIA HURTADO RESTREPO C.C. No. 22.039.791, le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO NUEVE (9) PARA LA SEÑORA LUZ MARINA HURTADO RESTREPO C.C. No. 31.402.614 le corresponde la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**\$430.867,75**) y para pagar su herencia, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle el total de su herencia se le adjudica la suma de \$430.867,75 que equivale al 5.9525960444858 % del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$430.867,75
PORCENTAJE ADJUDICADO	5.9525960444858 %

HIJUELA NUMERO DIEZ (10) PARA EL SEÑOR JULIÁN ESTEBAN HURTADO RÍOS C.C. No. 1.037.614.419 como subrogatario, por compra de derechos a título universal mediante escritura pública No 5.351 del 13 de julio del 2023, otorgada en la Notaría 16 de Medellín -Antioquia, a los señores AMPARO DE JESUS HURTADO ARANGO, HENRY HURTADO ARANGO y EDUARDO DE JESÚS HURTADO ARANGO, le corresponde la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (**\$1.292.603,25**) y para pagarle, se le adjudicara el siguiente bien:

1.- Para pagarle los derechos a título universal adquiridos se le adjudica la suma de **\$ 1.292.603,25** que equivale al 17.857788133457% del bien inmueble relacionado en la Partida Primera, constituida por un lote de terreno, situado en el paraje El Palmar del corregimiento de Damasco, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara (Ant), cuyos linderos constan en la escritura pública 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Barbara, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado caño abajo, con propiedad del vendedor, señor Juan de J. Blandón; por el pie, con propiedad de señor Amado Herrera; por otro costado, con propiedad de Juvenal Villegas; por el costado restante, o sea la cabecera con Darío Cardona".

MATRÍCULA INMOBILIARIA No.: 023-0000911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia).

TRADICION: Inmueble adquirido por el causante JERBE LEÓN HURTADO RESTREPO (q.e.p.d.) por compraventa, al señor Bernardo de Jesús Blandón Castañeda mediante escritura pública No. 941 del 19 de septiembre de 1992, de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

AVALUO: Este inmueble fue avaluado por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (**\$7'238.316,64**).

VALOR DE ESTA PARTIDA	\$7'238.316,64
VALOR ADJUDICADO	\$ 1.292.603,25
PORCENTAJE ADJUDICADO	17.857788133457%

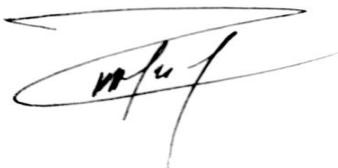
HIJUELA DE PASIVOS

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS DE PASIVOS A LA CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS.

HIJUELA DE PASIVOS: Se le adjudica a la cónyuge **SEÑORA LUZ ARLEIS GALLEGO QUINTERO C.C. No.43.019.393**, la suma de DIESESISEIS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$16.101.567,00**) los cuales fueron descontados del activo para su cancelación.

En los anteriores términos allego el despacho el trabajo de partición encomendado.

De la señora Juez, Atentamente,



RENE MACIAS MONTOYA
C. C. No 5.970.036 de Ortega Tol.
T. P. No. 88.941 del C. S. de la Jud. Partidor